



**Asamblea General**

Distr.  
LIMITADA

A/C.1/46/L.50  
18 de noviembre de 1991  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo sexto período de sesiones  
PRIMERA COMISION  
Tema 66 del programa

**CUESTION DE LA ANTARTIDA**

Antigua y Barbuda, Bangladesh, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Ghana, Indonesia, Kenya, Lesotho, Malasia, Nepal, Nigeria, Omán, República Unida de Tanzania, Senegal, Sri Lanka, Sudán, Uganda, Yemen y Zimbabwe: proyecto de resolución

La Asamblea General,

Habiendo examinado el tema titulado "Cuestión de la Antártida",

Recordando sus resoluciones 38/77, de 15 de diciembre de 1983, 39/152, de 17 de diciembre de 1984, 40/156 A y B, de 16 de diciembre de 1985, 41/88 A y B, de 4 de diciembre de 1986, 42/46 A y B, de 30 de noviembre de 1987, 43/83 A y B, de 7 de diciembre de 1988, 44/124 A y B, de 15 de diciembre de 1989, y 45/78 A y B, de 12 de diciembre de 1990,

Recordando también los párrafos pertinentes de los documentos finales aprobados por la Novena Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países No Alineados, celebrada en Belgrado del 4 al 7 de septiembre de 1989 1/, la segunda reunión de Estados de la Zona de Paz y Cooperación del Atlántico Sur, celebrada en Abuja, Nigeria, del 25 al 29 de junio de 1990 2/, la 19a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, celebrada en El Cairo del 31 de julio al 5 de agosto de 1990 3/, y la Reunión de Jefes de Gobierno del Commonwealth, celebrada en Harare del 16 al 22 de octubre de 1991,

1/ A/44/551-S/20870, anexo.

2/ Véase A/45/474, anexo.

3/ Véase A/45/421-S/21797, anexo IV, res. 17/19-E.

Teniendo en cuenta los debates celebrados sobre este tema desde su trigésimo octavo período de sesiones,

Reafirmando el principio de que la comunidad internacional tiene derecho a recibir información sobre todos los aspectos de la Antártida y que las Naciones Unidas deberían ser depositarias de toda esa información de conformidad con las resoluciones de la Asamblea General 41/88 A, 42/46 B, 43/83 A, 44/124 B y 45/78 A,

Consciente de la importancia particular que tiene la Antártida para la comunidad internacional en lo que respecta, entre otras cosas, a la paz y la seguridad internacionales, el medio ambiente, sus repercusiones en las condiciones climáticas mundiales, la economía y la investigación científica,

Consciente también de la relación recíproca entre la Antártida y los procesos físicos, químicos y biológicos que regulan el sistema de la Tierra en su conjunto,

Celebrando el reconocimiento creciente de la importante influencia que ejerce la Antártida sobre el medio ambiente y los ecosistemas mundiales y de la necesidad de que la comunidad internacional negocie un acuerdo amplio sobre la protección y conservación del medio ambiente antártico y de sus ecosistemas dependientes y asociados,

Compartiendo la preocupación por la degradación del medio ambiente antártico y sus consecuencias para el medio ambiente mundial, expresada en los períodos sustantivos de sesiones primero, segundo y tercero del Comité Preparatorio de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo,

Celebrando que cada vez reciba más apoyo, incluso de algunas de las Partes Consultivas en el Tratado Antártico, la idea de establecer la Antártida como reserva natural o parque mundial para asegurar la protección y conservación de su medio ambiente y de sus ecosistemas dependientes y asociados en beneficio de toda la humanidad,

Celebrando también la firma el 3 de octubre de 1991 en Madrid, España, por las Partes en el Tratado Antártico del Protocolo sobre Protección del Medio Ambiente, que entre otras cosas proscribe la prospección y la explotación mineras en la Antártida y en torno a ella durante los próximos cincuenta años,

Acogiendo con satisfacción la tendencia actual a reconocer la necesidad de establecer estaciones de investigación científica coordinadas internacionalmente en la Antártida con objeto de reducir al mínimo las duplicaciones innecesarias y las instalaciones de apoyo logístico,

Acogiendo también con satisfacción el conocimiento cada vez mayor y el interés por la Antártida de que da muestras la comunidad internacional, y convencida de las ventajas que tendrá para toda la humanidad un mejor conocimiento de la Antártida,

Afirmando su convicción de que, en bien de toda la humanidad, la Antártida se debería seguir usando siempre y exclusivamente con fines pacíficos y no debería convertirse en escenario ni objeto de discordia internacional.

Reafirmando que la administración y la utilización de la Antártida deben efectuarse de acuerdo con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y con el fin de mantener la paz y la seguridad internacionales y promover la cooperación internacional en beneficio de toda la humanidad,

Convencida de la necesidad de prevenir o reducir a un mínimo los efectos negativos de la actividad humana sobre el medio ambiente y sus ecosistemas dependientes y asociados, como resultado del gran número de estaciones científicas y de expediciones en la Antártida, inclusive el turismo,

1. Toma nota del informe del Secretario General sobre el establecimiento en la Antártida de una estación patrocinada por las Naciones Unidas 4/ y decide mantener en examen la cuestión;
2. Toma nota del informe del Secretario General sobre el estado del medio ambiente en la Antártida 5/ y pide al Secretario General que, dentro de los límites de los recursos existentes, vigile el estado del medio ambiente en la Antártida, reúna información al respecto y presente un informe anual a la Asamblea General;
3. Expresa su pesar por el hecho de que, no obstante las numerosas resoluciones aprobadas por la Asamblea General, no se haya invitado al Secretario General ni a su representante a las reuniones de las Partes Consultivas en el Tratado Antártico, e insta una vez más a las Partes Consultivas a que inviten al Secretario General o a su representante a sus futuras reuniones;
4. Reitera su llamamiento a las Partes Consultivas en el Tratado Antártico para que depositen en poder del Secretario General de las Naciones Unidas información y documentos relativos a todos los aspectos de la Antártida, y pide al Secretario General que le presente un informe en su cuadragésimo séptimo período de sesiones sobre su evaluación de esa información y esos documentos;
5. Expresa su decepción por el hecho de que el Protocolo sobre la Protección del Medio Ambiente no haya sido negociado con la plena participación de la comunidad internacional aun celebrando la reciente firma del Protocolo por las Partes en el Tratado Antártico;

---

4/ A/46/583.

5/ A/46/590.

6. Expresa su preocupación por el hecho de que el Protocolo de Madrid sobre la Protección del Medio Ambiente carezca de mecanismos de vigilancia y ejecución para asegurar el cumplimiento de las disposiciones del Protocolo y no haya tomado en consideración el llamamiento de la comunidad internacional en favor de una prohibición permanente de la prospección y la explotación mineras en la Antártida;
7. Reitera su llamamiento para que cualquier iniciativa relativa a la redacción de una convención internacional para establecer una reserva natural o parque mundial en la Antártida y sus ecosistemas dependientes y asociados se negocie con la plena participación de la comunidad internacional;
8. Reafirma la necesidad de promover entre el público el conocimiento de la importancia de la Antártida para el ecosistema mundial, y a ese respecto pide al Secretario General que estudie la posibilidad de facilitar los documentos pertinentes sobre la Antártida a través del Departamento de Información Pública;
9. Pide a las Partes Consultivas en el Tratado Antártico que intensifiquen su cooperación y colaboración con miras a reducir el número de estaciones científicas en la Antártida;
10. Insta a todos los miembros de la comunidad internacional a que velen por que todas las actividades realizadas en la Antártida tengan como fin exclusivo la investigación científica con fines pacíficos y por que todas esas actividades aseguren el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y la protección del medio ambiente de la Antártida y sean en beneficio de toda la humanidad.
11. Insta a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas a que cooperen con el Secretario General y sigan celebrando consultas sobre todos los aspectos referentes a la Antártida;
12. Decide incluir en el programa provisional de su cuadragésimo séptimo período de sesiones el tema titulado "Cuestión de la Antártida".

-----

